

EL IRIS

Núm. 3.833. *DIARIO CATOLICO* Año XIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C. José M.^a Quadrado, 40. — Imprenta.
Teléfono n.º 60.

Ciudadela (Menorca) viernes 8 de Enero de 1926

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

SOCIOLOGÍA CRISTIANA

III

LA PROFESIÓN

Puntualizemos, lector amable, analizemos que se entiende por profesión, sus elementos constitutivos y cuales derechos y deberes la acompañan en el vasto campo de la sociología cristiana.

Precisamente hoy en Menorca se encuentra en grave crisis una profesión que en otros tiempos ha gozado de grande apogeo y prosperidad, y esta crisis tan honda que todos vivamente lamentamos es debida, en gran parte, no a la decadencia en la confección, en el arte, digámoslo así, de esta industria de calzado, sino a la falta de demanda de este artículo, a la escasez de pedidos, al exceso de producción.

No nos amilanemos los menorquines, respiremos aires de optimismo, sin dejar de aunar fuerzas y voluntades en pro de ésta, en otro tiempo floreciente profesión, que es vida y prosperidad para estos isleños; aprovechemos la oportunidad del futuro tratado de comercio que en breve va a concertarse entre España y la Isla de Cuba y solicitemos del Gobierno eficaz protección para esta industria.

Hacen falta buenos mercados a donde se hagan llegar estas manufacturas.

Hecha esta pequeña digresión continuemos:

Los hombres que ejercen la misma profesión, se dedican al mismo oficio, practican el mismo empleo, forman un grupo natural; esta es la sociedad profesional. ¿Porque? Porque el ejercicio de la profesión es la fuente de un derecho común para los que la ejercen porque crea en ellos un interés común.

Desde luego se debe reconocer en el ejercicio de una profesión el cumplimiento de la ley del trabajo, cuya primera consecuencia es

Està a punt de publicarse el
Diccionari
Catalá-Valenciá-Balear
dirigit de Mn. Antoni M.^a Alcover.

Contindrà *totes les paraules* catalanes, valencianes i balears (mallorquines, menorquines, eyvissenques) replegadas durant 25 anys de continuus estudis, ab les respectives *correspondències en castellà* i la descripció completa de cada significat.

Anirà ilustrat ab milenars de dibuixos originals d'En Jusep i En Francesch de B. Moll Casanovas.

Surtirà per quaderns o *fascicles de 64 o 80 pàgines, a 2 pessetes cada un.*

Per suscripcions i clarícies, acudiu an el correspon-sal exclusiu dins Menorca:

Jusep Moll Casanovas: Nort, 3.-Ciudadela.

el derecho al fruto del trabajo. Pero del mismo modo que el trabajo no se ejerce en condiciones puramente individuales, el derecho que resulta es un derecho de muchos factores, un derecho complicado por las condiciones del trabajo y necesariamente común a todos los elementos de la misma naturaleza, que ejercen una acción en condiciones idénticas, es el derecho común de la profesión.

Por otra parte una profesión no se ejerce unicamente por sus miembros, ejerce además, una acción sobre la vida social, sobre la ciudad y esto lo palpamos de un modo especial en Menorca; allí juega un papel, y este papel no puede dejar de estar subordinado a reglas públicas de interés común, cuyo conjunto constituye otra parte del derecho común de la profesión.

Antiguamente este derecho estaba codificado...

Se ha podido abusar de la legislación profesional...

Hay, repetimos, un derecho común en la profesión, y no es difícil demostrar que hay también un interés común.

El interés común de los que ejercen una misma profesión es que ella reporte a cada uno las ventajas morales y materiales que se ha

propuesto al ejercerla; la subsistencia, la consideración, el rango social...

Seguramente hay intereses distintos y hasta opuestos; pero hay siempre un interés común: el de la prosperidad de la profesión, que debe pesar sobre todos los elementos de la profesión...

De aquí que el estado normal haya de ser el estado orgánico profesional que haga reinar en su seno entre comerciantes o vendedores, patronos, obreros e intermediarios, la justicia distributiva... y de este modo organizados procurar introducir en los mercados las manufacturas...

La serpiente en el Paraiso, levantó la soberbia del hombre para perder a la humanidad, ofreciéndole delicias mayores; vino la Redención; pero por el Renacimiento y la Reforma la serpiente de nuevo ensobreció al hombre para que implantase la calamidad del *individualismo*, y del *egoísmo*, rompiendo el divino AMAOS LOS UNOS A LOS OTROS, y se dió el gusto de ver que los hombres lucharan como fieras disputándose los bienes de la tierra, porque les hizo perder las esperanzas y temores de ultratumba.

J. FRANCO, Pbro.

Ciudadela y Diciembre 1925.



Fábrica de Jabones

LA GALIA

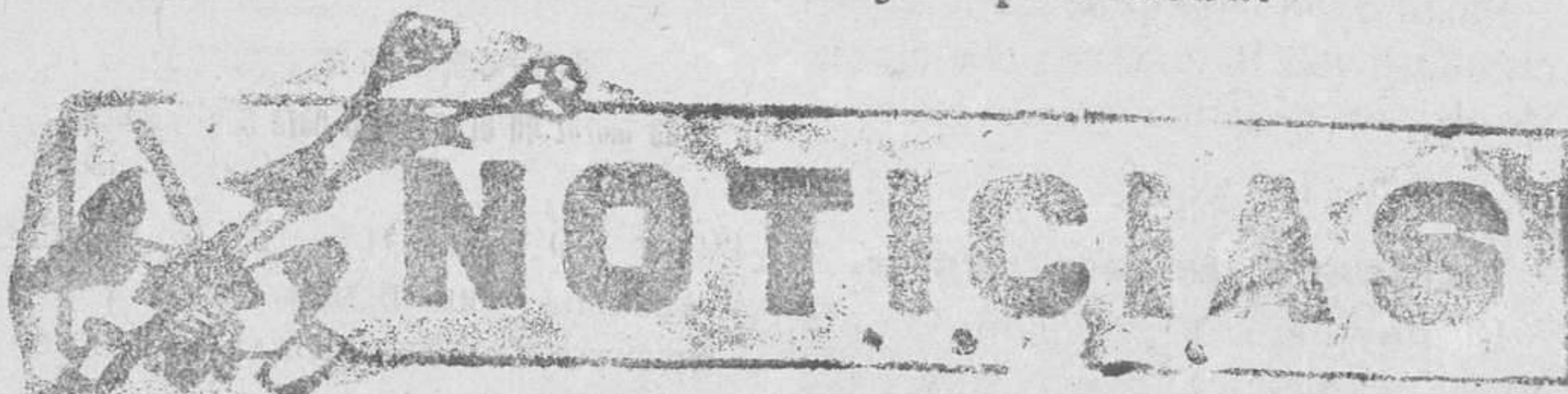
propiedad de don José P. Llop, sucesor de A. Espasa.

Los jabones marca **La Galia** son los más solicitados en Mahón y otros pueblos de la Isla: son los de más rendimiento: son los mejores.

Fábrica dedicada á la elaboración de jabones desde hace más de 60 años.

Depósito: Prieto y Caules, 54.-- MAHÓN.

Pará encargos, en Ciudadela el trajinero señor Torres que los servirá con la mayor prontitud.



Locales

De Telégrafos.

Para que vean nuestros lectores la importancia que ha adquirido el giro telegráfico en esta ciudad, da-

to al propio tiempo demostrativo del desarrollo de nuestra industria y de nuestro comercio, reproducimos en resúmenes totales los giros expedidos y pagados por el activo y celoso personal de esta Estación, durante el año 1925:

GIROS EXPEDIDOS

Para el interior.	1.325	
Con un importe total de.		398.977'25
Para el Pdo. de Marruecos.	153	
Con un importe total de.		8.103'35
Internacionales.	1	
Con un importe de.		101'00
Sumar los giros.	1.479	
Sumar los importes.		407.181'60

Además se han pagado 564 giros, con un importe de 220.364'05.

Las cifras apuntadas son muy significativas y no representan más que una parte del servicio que se presta en esta Estación y del mucho trabajo que pesa sobre el digno personal encargado de dicho servicio.

Nuestros soldados.

Esta mañana, habrá llegado a Palma el vapor «Cabañal», de donde parece que saldrá esta noche para Mahón.

A las primeras horas de mañana llegará a esta isla dicho vapor y se tributará a las tropas expedicionarias un recibimiento cariñosísimo.

Nos es grato adelantarles nuestra más afectuosa bienvenida,

Nota interesante.

Lo es la que nos facilitan los pesadores públicos don Antonio Llorens y don Rafael Florit, relativa al queso fabricado en este término municipal y que ha sido pesado por los referidos señores, desde el mes de Noviembre del año último hasta el día de ayer 7 de Enero.

El primero. 9.788.500 K.
El segundo. 12.007.500 »

Total. 21.796'000 »

De manera, que hasta el presente ha sido muy importante la fabricación de queso en este término municipal y su valor alcanza una cantidad respetable.

Seminaristas.

Ayer llegaron los jóvenes seminaristas que cursan en este Seminario Conciliar para empezar hoy las clases del segundo trimestre escolar.

Pescado.

Las parejas del bou y pescadores de la localidad han aportado hoy a la venta gran abundancia de pescado.

Telegrama.

Esta Alcaldía nos facilita copia del siguiente telegrama:

«CORONEL REGIMIENTO A ALCALDE CIUDADELA.

Mahón, 8.

Participo por si quiere dar conocimiento que Batallón expedicionario llegará ocho mañana.»

Llegada de las tropas.

El muy digno Coronel don Jaime Vidal nos participa que, salvo las pequeñas modificaciones que las circunstancias impongan, las tropas expedicionarias serán honradas a su llegada a Mahón de conformidad con el siguiente programa:

Una hora después de la llegada del barco, desfilará la Unidad para asistir al Te-Deum, que en acción

de gracias se cantará en la Parroquia matriz de Santa María.

Terminado el acto y retirada la tropa al cuartel, se tocará marcha hasta las 12.

A las 12 h. y 30 m., comida con que obsequia el Regimiento a toda la fuerza expedicionaria en el comedor del cuartel. Deben considerarse invitados, y los Jefes y Oficiales se honrarán con su asistencia, los padres de los cabos y soldados repatriados, y en su defecto la hermana o hermano mayor, o la persona que los hubiese recogido si fueran huérfanos.

A las 15 h. y 30 m., fiesta de «la despedida del Soldado» y licenciamiento de los correspondientes al reemplazo de 1922.

Pronósticos del tiempo.

Para los días que restán de la primera quincena del presente mes hace Sfeijóon los pronósticos siguientes:

Se perturbará el estado atmosférico en nuestro territorio el viernes 8, porque avanzará por el Cantábrico una importante depresión que formará otra secundaria en el Mediterráneo hacia Baleares. Ocasionalmente lloviznas bastante generales, copiosas en varias zonas, con vientos del tercer cuadrante.

Del 9 al 10, estará en el Mediterráneo superior el centro borrascoso del Cantábrico, señalándose otros núcleos en el interior de la Península y en el Estrecho seguirán las lluvias en la Península, con algunas nieves y vientos de entre SO. y noroeste.

Del 11 al 12, persistirá en el Mediterráneo un centro de perturbación y otro se presentará en Portugal. Por la acción de ellos continuarán las lluvias en gran parte de nuestras regiones, con algunas nieves y vientos de diverso rumbo.

Mejorará el estado atmosférico en nuestro territorio el miércoles 13, porque se alejarán de nosotros los núcleos perturbadores referidos.

Del 14 al 15, pasará por las Islas Británicas una depresión que producirá lluvias en el NO. y N. de la Península, desde donde se extenderán un tanto a las regiones del paralelo central, principalmente el jueves 14, con vientos del tercer cuadrante.»

SANTORAL

Sábado, 9. — Stos. Julián mr. Vidal y Marcelino y santas Basilisa y Marciana.

Día 9. — Sol sale a las 7'10 pónese a las 4'43. — Luna sale a las 1'8 pónese a las 12'46.

Bando ordenando la inscripción de mozo en el registro para el alistamiento

DON JOSÉ MOLL Y SALORD, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDADELA.

Hago saber: Que conforme a lo que dispone el art. 78 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir la edad de veinte años están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento para el reemplazo del

Ejército, y que igual obligación tienen sus padres o tutores si aquellos no lo hubiesen efectuado, así como los Directores o Administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los Jefes de establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este edicto, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, insertándose a continuación los artículos 3, 78, 79, 80, 89, 93, 94 y 96 del Reglamento, que determinan dicha obligación, y responsabilidades en que incurren los que dejen de cumplir el precepto legal.

Ciudadela a 1.º de Enero de 1926.

El Alcalde,
JOSÉ MOLL.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Artículo 3.º Ningún español mayor de veintiún años podrá ejercer funciones públicas ni aún colectivas, ni tomar posesión, en calidad de propietario o interino, de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio: así como tampoco en Establecimientos, Empresas o Sociedades intervenidas o subvencionadas por aquellos, ni como empleados u obreros en obras que unos y otros ejecuten por gestión directa, si no presentan en la oficina o intervención respectiva el documento que acredite su edad, y haber cumplido los deberes militares que por ella le hayan correspondido.

Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubiesen satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo de los Ordenadores, Interventores de pagos, Gerentes o Administradores, según los casos. Los que obtuvieran su nombramiento antes de cumplir veintiún años, quedarán obligados a la misma justificación en su día y los Ordenadores, Interventores, Gerentes o Administradores, sometidos a igual responsabilidad.

Los dueños, Directores, Gerentes o Administradores de Empresas o Sociedades que tengan contrato con el Estado, las Provincias o Municipios si admiten a su servicio individuos que no se encuentren, con relación al servicio militar, en las condiciones legales correspondientes a su edad, incurrirán en la multa de 50 a 1.000 pesetas por cada individuo colocado, y las Empresas de navegación españolas que den destino a los que embarquen como pasajeros para salir de España, serán multadas con 1.000 pesetas la primera vez y con 2.000 en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia los Directores o Gerentes de las mismas.

Artículo 78. Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado o condición, al cumplir la edad de veinte años, estarán obligados a pedir por sí o delegadamente, su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación sólo los que con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

Los naturalizados en España que no hubieren prestado el servicio militar en el país de procedencia, y se les concediere la nacionalidad antes de haber cumplido treinta y nueve años, tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alista-

dos en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

El español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiere volver a recobrar la española después de cumplir los veintiún años de edad, será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerado como perteneciendo a éste, pero obteniendo su licencia absoluta a los treinta y nueve años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación, serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, abonándolas los padres o tutores.

Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda no se presente para hacerse inscribir en el inmediato, ni justifiquen la omisión, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial o clases de complemento, y no podrán pertenecer a la agrupación del servicio reducido.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrán el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Artículo 79. La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 6.

De cada una de estas peticiones, se librará el oportuno recibo al interesado para su resguardo, y por si le fuera necesario a los efectos de responsabilidades y penalidades correspondientes.

Artículo 80. Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si éstos hubieran dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les correspondía.

Igual obligación tienen los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de beneficencia, y los Jefes de los Establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Artículo 89. El día 1 de Enero de cada año, publicarán las Autoridades municipales o las que ejerzan sus funciones para este efecto, un bando haciendo saber que va ha procederse a la formación del alistamiento para el servicio militar y recordando a los mozos comprendidos en el artículo 78 la obligación de hacerse inscribir en dicho alistamiento en la primera decena del indicado mes, así como a sus padres o tutores la de responder de la inscripción. Además se fijará un edicto en los sitios públicos insertando el citado artículo.

Artículo 93. Si a pesar de haber pedido su inscripción resultare algún mozo omitido en el alistamiento del Municipio a que se haya dirigido, se aplicará al funcionario responsable de esa omisión la multa de 100 a 200 pesetas por cada omitido sin causa justificada; corresponderá a las Juntas de Clasificación y Revisión la imposición de estas multas sufriendo la pri-

sión subsidiaria que corresponda, caso de insolvencia.

Artículo 94. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año todos los mozos, aún cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintinueve años de edad, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de aquel año, y los que, excediendo de la indicada, sin haber cumplido los treinta y nueve años en el referido día 31 de Diciembre, por cualquier causa no hubieren sido comprendidos en ningún alistamiento anterior.

Artículo 96. El alistamiento comprenderá a todos los mozos que tengan la edad y se encuentren en las condiciones prescritas en el artículo 94, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste, hayan tenido su residencia durante todo el año anterior al de la fecha del bando para el alistamiento, en el Municipio en que éste se verifique, aunque en el momento del alistamiento no resida en la localidad.

2.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste, tengan su residencia, a partir de 1.º de Enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento.

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso primero para sus padres.

4.º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso segundo, refiriéndose a sus padres.

5.º Los naturales del mismo Municipio.

COTIZACIONES

BOLSA DE BARCELONA

TELEGRAMA FACILITADO POR EL BANCO DE MENORCA

Del 7 de Enero de 1926

Francos	27'00
Libras	34'38
Dollars	7'08
Liras	28'70
Marcos	0'00
Coronas austriacas	0'00
Interior serie A	69'65
Exterior serie A	84'70
Amortizable 5 p. S. A. 1920	94'30
Id. C. C. Nor. Pad. 3 p. S.	70'50
Id. Cáceres variable	60'00

Estación Meteorológica de Bajoli

Día 8.—A las ocho

Barómetro	771'6
Termómetro a la sombra	12'2
Viento	Nordeste
Velocidad del mismo	Fresquito
Estado del cielo	Celajes
Estado del mar	Rizada
Lluvia en 24 horas	0 mm.

Procuraduría

de
D. FRANCISCO PONSETÍ Y VINENT
Santísimo, 10

Este despacho estará abierto al público los días 9, 10, 11, 23, 24 y 25 del presente mes.



Varias

La travesía del Atlántico. -- Franco está decidido a efectuarla.

Madrid, 8.—3'30

El comandante Franco está decidido a realizar el raid España-Argentina.

Se van ultimando los preparativos, creyéndose que dicha travesía se iniciará este mismo mes.

Magaz a Egipto.

Esta noche saldrá para Egipto el Marqués de Magaz.

Un gran premio al "Autogiro Clerva"

La «Asociación Francesa de Navegación Aérea» ha concedido el Gran Premio Científico de 1925 al «Autogiro» del hijo del señor Lacierva.

honor al Cardenal Primado

Las fuerzas vivas de Guadalajara han entregado al Cardenal Primado el título de Hijo adoptivo.

El palacio de Pedralbes.

En breve se redactará la escritura de cesión al Patrimonio Real por el Ayuntamiento de Barcelona del Palacio de Pedralbes.

Un consejo de "El Liberal," a Abd-el-Krim.

«El Liberal» aconseja a Abd-el-Krim que salve su persona y su fortuna, recordando que Clemenceau, dijo, que confiaba conocer a Abd-el-Krim en alguna próxima exposición de París.

El raid Sevilla-Buenos Aires.

Madrid, 8.—10'30

El avión que efectuará el raid aéreo Sevilla-Buenos Aires dirigido por el comandante Franco, estará acompañado también por el crucero «Blas Lezo» para prever contingencias a largas distancias.

El destroy «Alcedo» le indicará con goniómetro la dirección y comunicará con él constantemente por medio de radiotelegrafía.

El nuevo Gobierno

Nota de la Presidencia.

Madrid, 8.—4'00

En la Presidencia facilitaron una nota que dice:

El Marqués de Estella ha acordado que la memoria presentada por la comisión encargada de los asuntos vitivinícolas sea estudiada por el Consejo de Economía social.

En este Consejo tienen representación todos los sectores interesados en la solución de este asunto, así como los restantes del país.

Después de estudiada la memoria el mismo Consejo resolverá.

Estella a Barcelona.

Asegúrase que del 15 al 20 irá a Barcelona el Marqués de Estella para presidir un acto de Unión Patriótica.

El tabaco.

Abiértose un nuevo plazo de 15 días para la presentación de proposiciones sobre el ensayo del cultivo del tabaco en España.

Referencias del consejo de Ministros.

A las 12'45 terminó en Palacio el Consejo.

El Marqués de Estella en su discurso dió cuenta de los asuntos de Africa y de las indecisiones producidas por el viaje del supuesto enviado de Abd-el-Krim capitán Gordon Canning, que se ha resuelto favorablemente.

Gordon Conning ha pasado por aquí en dirección a Tanger para ver si logra allí desenvolver sus propósitos.

También expuso el tristísimo suceso de Larache, que consiste en lo siguiente:

El sargento Jaime Banult mató con una pistola al capitán Manuel Dicrach por haberle reprendido a causa de tener alborotada la cantina muy de madrugada.

Se han encontrado en el suceso todas las agravantes, el sargento ha sido juzgado sumárisimamente y será ejecutado mañana.

Nombramiento.

El Sr. Garcia Leaniz ha sido nombrado Director del Banco de Crédito Local.

Autorización.

Autorizado por el Marqués de Estella, dará una conferencia sobre sus decretos fiscales el Ministro de Hacienda Sr. Calvo Sotelo.

Hablará en el domicilio de una entidad que lo ha solicitado.

El Rey y el Consejo aprobaron su iniciativa.

Del extranjero

Una información del "New York Herald".

Madrid, 8.—5'00

El periódico «New York Herald» dice que de novecientos millones de dólares de empréstitos emitidos en los Estados Unidos durante el año pasado, los empréstitos alemanes ascienden a 238 millones de dólares.

De Marruecos

Preparativos para la Infanta D.ª Luisa.

Madrid, 8.—10'00

En el Palacio de la Residencia de Melilla se están habilitando las habitaciones que ocuparán en su próximo viaje la Infanta doña Luisa, la Duquesa de la Victoria y otras damas.

PRENSA ASOCIADA.

De Mahón

Llegada de las tropas expedicionarias.

Mahón, 8.—9'30

El Batallón llegará mañana sábado, a las ocho, según telegrama oficial.

CORRESPONSAL.

CIRCULO DE LA UNIÓN MERCANTIL E INDUSTRIAL DE CIUDADELA

Relación de las Acciones amortizadas hasta el mes de la fecha:
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-31-34-38-39-47-48-56-58-59-71-72-74-76-78-81-83-89-100-101-105-108-115-119-125-127-128-145-151-153-158-159-192-177-178-179-180-182-185-186.

Ciudadela 31 Diciembre 1925.

El Contador
JOSÉ DE OLIVES FANER.

MP. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.
CIUDADELA

TARIFA DE ANUNCIOS

EL IRIS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PÁGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones. . . .	1'50 Ptas.
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 de 4 a 6 inserciones. . . .	2'50 "
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 más de 6 inserciones, la inserción. . . .	0'35 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones. . . .	2'50 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 4 a 6 inserciones. . . .	4'00 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, más de 3 inserciones, la inserción. . . .	0'60 "
Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.	

ENTREFILLETES

A 0'10 Ptas. la línea por inserción.

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 3 inserciones. . . .	3'75 "
De 4 a 6 inserciones. . . .	6'00 "

Más de 6 inserciones, la inserción 1'00.

Hasta doce centímetros:

Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los de seis.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado. 2.º Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido. 3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, v. g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos; con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos; con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PÁGINA

Por una inserción. . . .	15'00 Ptas.
Por dos inserciones. . . .	25'00 "

Por cada nueva inserción, aumento de 7'00 Ptas.

DE PÁGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para los de media página.

Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUORIAS
(Primera página)

Página entera. . . .	50'00 Ptas.
Media página. . . .	35'00 "
Un cuarto de página. . . .	20'00 "
Del ancho de una columna. . . .	5'00 "

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

VAPORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN EL MES DE DICIEMBRE

SALVO CONTINGENCIAS

Línea a Cuba-Méjico

Días 19 de Santander y 21 de Cornüa el vapor «Cristóbal Colón».

Línea de New-York-Cuba-Méjico

Días 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, el vapor «Montevideo».

Línea de Venezuela-Colombia

Días 10 de Barcelona y 15 de Cadiz el vapor «Antonio López».

Línea de Filipinas

Día 10 de Barcelona el vapor «C. López López».

Línea de Buenos Aires

Días 4 de Barcelona y el 7 de Cadiz el vapor «Infanta Isabel de Borbón».

Línea a Fernando Poo

Días 15 de Barcelona y el 20 de Cadiz, el vapor «Alicante».

Viajes extraordinarios

Días 3 de Barcelona, 4 de Valencia, 6 de Málaga y 8 de Cádiz saldrá el vapor «Reina María Cristina» directo para Puerto Rico, y de allí a New York.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta compañía tiene una red de servicios combinados para los principales puertos servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzíbar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostock.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 22.—MAHON.

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la auténtica y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza a sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tengan también ASMA ó SOFOGACIÓN, hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al instante como se halla privado de dormir.—Opúsculos gratis.

Pídense estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

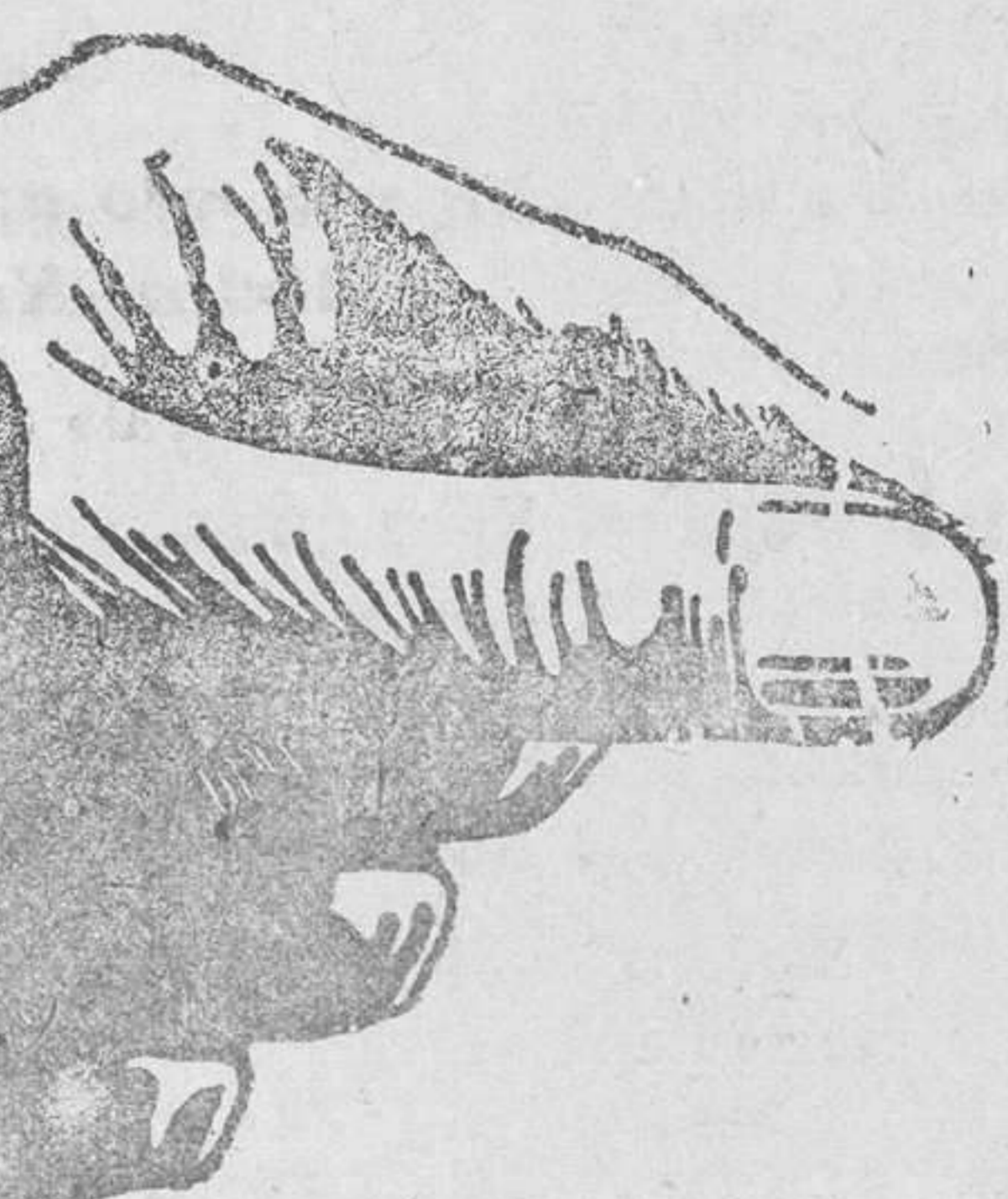
IMPRENTA MASSANET

Se hacen trabajos de todas clases a precios económicos; se venden libros y libretas y otros objetos propios para escritorio.

También se encontrarán novelas, libros de foot-ball, rondays mallorquinas, diarios y recortes muy instructivos para niños.

Acudid y os convenceréis de los precios verdaderamente baratos. Calle José M. Quadrado, 40.

Depositarío único para España: Establecimientos DALLAU CHERRES, S. A. PASO DE LA INDUSTRIA, 14. BARCELONA. Y en todas las buenas Farmacias y Droguerías.



Ustedes mismos pueden mineralizar instantáneamente el agua de mesa, haciéndola alcalina y litinada, ligeramente gaseosa, digestiva, muy refrescante y agradable, aun siendo pura. Para ello, basta disolver en un litro de agua potable un saquito de

LITHINÉS

del

D. GUSTIN

Mineralizada el agua de esta forma, constituye el régimen indispensable para preservar de las enfermedades y curar las afecciones de los riñones, vejiga, hígado, estómago, intestinos

Con una caja de 12 paquetitos, pueden obtenerse 12 litros de agua mineral.